VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

INFORME TECNICO INTERESES MORATORIOS N° 4

EXPEDIENTE MEU 11788 / 2023	**FECHA: 3 de marzo de 2023** (Intereses Moratorios)
DESCRIPCION DE LA PROVISION	SOLICITUD DE APROBACION POR RESOLUCION MINISTERIAL PARA EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS - CONTRATO S.G. MINISTRO N°287/2019 "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019 – LOTE 2- EMBOSCADA. ID Nº 355616"
EMPRESA/CONTRATISTA	CONSORCIO CORDILLERA
DATOS CONTRACTUALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONDO LOCAL
VIGENCIA	Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones (recepción definitiva de la obra)
Nº DE CONTRATO Y FECHA	CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2019 del 29 de Julio de 2019.
Nº DE CONTRATO Y FECHA	CONVENIO MODIFICATORIO N° 5. CONTRATO N° 179 del 19 de mayo de 2022
RESOLUCIÓN MINISTERIAL DE ADJUDICACIÓN N° (Contrato Original)	Resolución Ministerial 1282/2019 del 12 de junio de 2019. Rectificada parcialmente por Resolución N°1299 del 21 de junio del 2019,
ORDEN DE INICIO	27 de septiembre de 2019
CONVENIO MODIFICATORIO N°01	Sin ampliación
CONVENIO MODIFICATORIO N°02	12.963.476.942 Gs. (AMPLIACIÓN DEL 19.20%) Monto Total del Monto Contractual + Ampliación= 74.263.421.637 Gs.
CONVENIO MODIFICATORIO N°03	Sin ampliación
CONVENIO MODIFICATORIO N°04	Sin ampliación
CONVENIO MODIFICATORIO N°05	Sin ampliación
CONVENIO MODIFICATORIO N°06	En proceso de Aprobación

La Empresa Contratista CONSORCIO CORDILLERA solicita según las C.G.C. y C.E.C. el pago de intereses moratorios, correspondiente a: Reajuste de Certificados Nº21 al Nº27, Certificado Nº28 y Certificado Nº29, por medio del Expediente MEU N° 11788/2023.

En este sentido se aclara que, la solicitud de Intereses Moratorios presentada por la Empresa Contratista y el análisis de dicho expediente por parte de esta Supervisión fue realizado durante la vigencia del contrato y previo a la Recepción Definitiva.

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

Cabe señalar, que la presentación de las planillas de cálculos de intereses moratorios fue verificada por la Supervisión de Obras, encargada del monitoreo de los trabajos concernientes al citado contrato.

A continuación, se citan los puntos respectivos de las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y así mismo la Resolución MOPC N° 918/2017 y la Resolución DNCP N° 5695/2019, que se configuran como las bases reglamentarias para el cálculo de los Intereses Moratorios de este Contrato.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CGC 15.6.1 En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Esta Supervisión de Obras procedió a la verificación de las CGC- Condiciones Generales de Contrato SG N° 287/2019 referentes a los Intereses por Mora, las cuales se trascriben a continuación:

6. Garantías de Cumplimiento. Retención de Garantía. Seguros.

6.2. Fondo de reparos

6.2.1 Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

15. Remuneración

15.6. Intereses por mora

15.6.1. En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

15.6.2. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.

17. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones

17.2. Pago de cuotas mensuales

17.2.3. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

Arq. Jorge Bylerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. La

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.

RESOLUCIÓN MOPC N° 918/2017

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y
COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 918

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DEL CODIGO DE CONTRATACION POR INTERESES MORATORIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS POR ESTE MINISTERIO.

Art. 1°.- Establecer el procedimiento para solicitar la emisión de Código de Contratación por intereses moratorios de los contratos suscriptos por este Ministerio.

Art. 2°.- El procedimiento se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.
b) La Unidad Administradora de Contrato preparará y pondrá a consideración de la Unidad Operativa de Contratación el informe técnico y el borrador de resolución ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrador deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia.
c) La Unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado.
d) Conforme al informe técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el dictamen fundado requerido.
e) En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por resolución ministerial en dicho concepto.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

Arq. Jorge Butler Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019

Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas.

SECCIÓN IV

Interés Moratorio

ARTÍCULO 53. Interés Moratorio. El pago de intereses moratorios procederá en aplicación de las reglas dispuestas en el contrato o pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 54. Dictamen justificativo. El dictamen que justifique el pago de intereses y sus montos deberá exponer acabada y cronológicamente, la constitución en mora de la Contratante, el tiempo transcurrido y el cálculo utilizado, que acreditan el monto a ser pagado en concepto de intereses.

ARTICULO 55. Solicitud de código por intereses moratorios. La solicitud de código por intereses moratorios deberá acompañar, además, la/s factura/s del proveedor, contratista o consultor, en concepto de intereses moratorios, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento (CDP de Cumplimiento) y el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias.

LISTADO DE CERTIFICADOS RECLAMADOS CON MORA

AÑO	MEU	CERTIFICADOS N°	MES
2022	13392 391/23	Reajuste de Certificados N°21 al 27	
2022	27639 5805/23	Certificado N°28	Enero 2022
2022	37227 5912/23 392/23	Certificado N°29	Febrero 2022

Esta supervisión de Obras procedió a la verificación de las fechas de ingreso según MESA DE ENTRADA UNICA (MEU), fechas de vencimiento de los plazos de pago (15 días) y fechas de los depósitos de los certificados (30 días) que fueron reclamados con mora en sus respectivos pagos por la Contratista Consorcio Cordillera.

PLANILLA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS

Esta Supervisión de Obras procedió a la realización de la Planilla de Cálculo de Intereses Moratorios, teniendo en cuenta la aplicación de los días en mora de la tasa de interés correspondiente a las Tasas Máximas Activas Nominales Anuales, percibidas por los Bancos por los préstamos de Consumo en Moneda Nacional al plazo de 180 días, determinadas por el Banco Central del Paraguay (BCP), para el mes anterior de la Constitución de la Obligación publicada en diarios de difusión nacional, ajustándose a lo que se establece en la Cláusula 15.6 de las CGC.

Así mismo se procedió a la realización de la Planilla de Cálculo de Intereses Moratorios, teniendo en cuenta el descuento de Retención Caucional, ajustándola a lo que se establece en la Cláusula 6.2.1 de las CGC, que se muestra a continuación:

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

Intereses por Mora I.V.A. incluido: Gs. 515.114.062 (guaraníes, quinientos quince millones, ciento catorce mil, sesenta y dos), el cual representa el 0.69% (cero coma sesenta y nueve por ciento) del Monto Contractual Original + los Convenios Modificatorios Gs. 74.263.421.637 (guaraníes, setenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres millones, cuatrocientos veintiún mil, seiscientos treinta y siete).

MOTIVO DEL ATRASO EN LOS PAGOS DE LOS CERTIFICADOS DE OBRAS

Esta Supervisión de Obras manifiesta que el motivo del atraso de los pagos de los Certificados con Mora en este expediente obedece a Falta de Disponibilidad Presupuestaria en Fondo Local.

En este sentido, se informa que, desde esta Administración de Contrato, se han tomado los recaudos necesarios para informar y a la vez solicitar la previsión y obtención de fondos requeridos para el pago de los Certificados pendientes, con el fin de no generar el pago de intereses moratorios, conforme con las normativas vigentes.

PROFORMA DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Esta Supervisión de Obras procedió a preparar el borrador de Resolución Ministerial *"Por la cual se aprueba el monto en concepto de intereses moratorios por atrasos en los pagos de certificados de obras del Contrato SG Ministro Nº 287/2019, suscrito con la empresa Contratista Consorcio Cordillera, contratada para el Llamado LPN Nº: 131/ 2018 "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS" EMBOSCADA - LOTE 2 (ID 355616)".*

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Esta Supervisión de Obras procedió a la Actualización de los documentos del expediente MEU Nº 11788/2023, utilizando como herramienta de verificación documental el cuadro que se detalla a continuación:

Informe de Verificación de la Supervisión de Obras				
Art. 2º	***Verificación Documentaria s/ Res. Nº 918/17***	***Si***	***No***	***Observaciones***
a)	*Informe Técnico de Supervisión de Obra*	*X*		
a.1	*Desarrollo de la fórmula de intereses moratorios*	*X*		
a.2	*Motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos*	*X*		
b)	*Borrador de Resolución – sellado y firmado*	*X*		
c)	*Informe de disponibilidad presupuestaria y Línea Programática*		*X*	*El Departamento Administrativo deberá adjuntar.*
d)	*Dictamen de la UOC*		*X*	*La UOC deberá adjuntar*
e)	*Nota de la Empresa, solicitando el importe exacto del Interés Moratorio*	*X*		
Observaciones Generales				
Este informe constituye una herramienta de verificación de documentos adjuntos al presente expediente, el cual sirve para una guía de la actualización del mismo en el presente ejercicio fiscal 2023.				

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

CONCLUSIÓN

Corresponde el pago de Intereses Moratorios cuyo monto a pagarse asciende a **Gs. 515.114.062** (guaraníes, quinientos quince millones, ciento catorce mil, sesenta y dos) **I.V.A. incluido,** el cual representa el **0.69%** (cero coma sesenta y nueve por ciento) del Monto Contractual Original + los Convenios Modificatorios G. 74.263.421.637 (guaraníes, setenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres millones cuatrocientos veintiún mil, seiscientos treinta y siete), solicitado por la Empresa Contratista Consorcio Cordillera, mediante nota ingresada en fecha 3 de marzo de 2023 e identificada como Expediente MEU Nº 11788/2023, que se ajusta a lo que establecen las Cláusulas 15.6.1 de las Condiciones Especiales del

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato (C.E.C.) y las Clausulas (C.G.C) 6.2.1, 15.6.1, 15.6.2 y 17.2.3 de las Condiciones Generales del Contrato SG Ministro Nº 287/2019

Se adjunta borrador de Resolución Ministerial por la cual se aprueba el monto en concepto de Intereses moratorios en el marco del Contrato mencionado, suscripto entre el MOPC y la empresa Consorcio Cordillera.

Se sugiere su remisión al Departamento Administrativo de la Dirección de Obras Públicas, para los fines pertinentes.

Fin del Informe. -

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.